ASISTENTES AL ACTO:

Alcaldesa-Presidente:
Dª. María Zahira Barrera Crespo
Concejales:
Grupo Adelante:
D. Lázaro González Parrilla
Dª. Lorena Portillo Portillo
D. Alejandro Ternero Vera
Dª. Alba García Santoyo
D. José Luis García Bernal
Grupo Socialista:
Dª. Mª. Carmen Galindo Ramírez
D. Manuel Rodríguez Escobar
Dª. Mª. Carmen Barrera González
Grupo Ciudadanos:
D. Stiven Vargas Arenas
Excusan su ausencia:
D. Rafael Cobano Navarrete
Dª. María Luisa Lozano Pastora
D. Antonio Peralta Fuentes

Secretario:
D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las veinte horas del día treinta de octubre de dos mil veinte, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Accidental, Dª. María Zahira Barrera Crespo, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.
3. APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión ordinaria celebrada el día doce de marzo de dos mil veinte distribuida junto a la convocatoria.

\- * * -

Código Seguro De Verificación:	1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zahira Barrera Crespo	Firmado	04/11/2020 08:04:42
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	03/11/2020 14:34:50
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==		

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, D. Stiven Vargas Arenas, quien manifiesta que en la página 27 del acta del pleno, cuando se reproduce la moción presentada por su grupo respecto a la regulación del tráfico y medidas para organizar las entradas y salidas en el Colegio Miguel Rueda, en el dispositivo tercero de la misma, donde dice "Estudiar la posibilidad de habilitar una nueva entrada al centro escolar desde la Comarcal. De esta forma se podrían distribuir los alumnos de 1,2,3 por una puerta y los de 4,5,6 ordenando así también las entradas/salidas de forma que hay menos trasiego de personas por las mismas zonas", debe decir *"Estudiar la posibilidad de habilitar una nueva entrada al centro escolar desde la Comarcal."*

Asimismo, y siguiendo en el uso de la palabra, indica que en las páginas 27 y 28, cuando se reproduce si intervención tras a ver sido desestimada por el Pleno la urgencia de la moción presentada por su grupo relativa a *la lucha contra la opacidad de la Administración, donde dice "...quedando constancia, no obstante, en la intervención del Sr. Stiven Vagas de que la misma será presentada para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria, así como su predisposición para tratar el tema con el Sr. Alcalde cuando lo considere oportuno, con carácter previo a dicha sesión."*, debe decir *"...quedando constancia, no obstante, en la intervención del Sr. Stiven Vagas de que traerá la moción para el siguiente pleno que será el de presupuestos y que está a disposición del señor alcalde a cualquier hora para hablar sobre la moción"*

Seguidamente, no manifestándose más objeciones, se considera aprobada la misma, con la corrección especificada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. <u>MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL</u>.- Seguidamente se somete al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa General sobre modificación del Artículo 8 del Convenio Colectivo del Personal Laboral, procedimiento tramitado con número de expediente **0154/2020.**

Vista el acta de 28 de septiembre de 2020, de la Comisión negociadora constituida para la revisión del Convenio Colectivo,

\- * * -

Código Seguro De Verificación:	1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zahira Barrera Crespo	Firmado	04/11/2020 08:04:42
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	03/11/2020 14:34:50
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==		

en la que se propone la nueva redacción del artículo 8 del citado texto.

Considerando que la modificación no conlleva cambio alguno de los conceptos retributivos, ni incremento de las retribuciones que actualmente vienen percibiendo los trabajadores.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

El Pleno, por el voto a favor de los diez miembros asistentes de los grupos de Izquierda Unida (6), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda:

Primero.- Modificar la redacción del artículo 8 del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de este ayuntamiento, que quedará redactado en la forma establecida en el Anexo a este acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Comité de Empresa.

Tercero.- Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo el presente acuerdo, junto a un ejemplar del convenio suscrito y cuatro copias del mismo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el presente acuerdo de modificación del Convenio Colectivo, para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

Artículo 8: Clasificación del Personal.

El sistema de clasificación profesional se establece, en función de la organización específica del trabajo a desarrollar en la actividad propia de esta Administración, en los siguientes grupos profesionales:

Grupo 1. Para el acceso a este grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de grado.

En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

\- * * -

Código Seguro De Verificación:	1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zahira Barrera Crespo	Firmado	04/11/2020 08:04:42
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	03/11/2020 14:34:50
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==		

Grupo 2. Para el acceso a este grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de grado.

En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los puestos de trabajo o categorías profesionales entre el Grupo 1 o el Grupo 2

estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las

pruebas de acceso.

Grupo 3. Para el acceso a este grupo se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior o equivalente.

Grupo 4. Para el acceso a este grupo se exigirá estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, y/o formación laboral equivalente para el puesto de trabajo o categoría profesional de que se trate, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido.

No obstante, para aquellos puestos que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo o en la plantilla del personal, se podrá sustituir la posesión de la referida titulación o formación laboral establecida como requisito de acceso, cuando se acredite una experiencia profesional en la misma especialidad o categoría del puesto de trabajo que se pretende cubrir igual o superior a 12 meses. Asimismo, esta excepción podrá ser de aplicación a las convocatorias de puestos de trabajo o constitución de bolsas de

trabajo, ambos de carácter temporal, que sean de la misma especialidad o categoría.

Grupo 5. Para el acceso a este grupo se exigirá estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, y/o formación laboral equivalente para el puesto de trabajo o categoría profesional de que se trate, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido.

No obstante, para aquellos puestos que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo o en la plantilla del personal, se podrá sustituir la posesión de la referida titulación o formación laboral establecida como requisito de acceso, cuando se acredite una experiencia profesional en la misma especialidad o categoría del puesto de trabajo que se pretende cubrir igual o superior a 6 meses. Asimismo, esta excepción podrá ser de aplicación a las convocatorias de puestos de trabajo o constitución de bolsas de trabajo, ambos de carácter temporal, que sean de la misma especialidad o categoría.

\- * * -

Código Seguro De Verificación:	1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zahira Barrera Crespo	Firmado	04/11/2020 08:04:42
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	03/11/2020 14:34:50
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==		

Grupo 6. Para el acceso a este grupo se exigirá certificado de escolaridad o equivalente, y/o formación laboral equivalente para el puesto de trabajo o categoría profesional de que se trate, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido.

No obstante, para aquellos puestos que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo o en la plantilla del personal, se podrá sustituir la posesión de la referida titulación o formación laboral establecida como requisito de acceso, cuando se acredite una experiencia profesional en la misma especialidad o categoría del puesto de trabajo que se pretende cubrir igual o superior a 3 meses. Asimismo, esta excepción podrá ser de aplicación a las convocatorias de puestos de trabajo o constitución de bolsas de trabajo, ambos de carácter temporal, que sean de la misma especialidad o categoría.

3. APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.- Seguidamente se somete al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda sobre aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2020, procedimiento tramitado con número de expediente **0099/20.**

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Considerando que conforme al artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales sobre la base del presupuesto de la Entidad Local y el estado de previsión de la sociedad mercantil el presidente de la entidad ha formado el presupuesto general y lo ha elevado, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el citado artículo, al Pleno de la corporación antes para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que la enmienda presentada a la Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2020 por el Grupo municipal Ciudadanos, al amparo de lo preceptuado en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y relativa a la supresión de los gastos de locomoción del apartado 30.C.2 por duplicidad, al considerar que dichos gastos deben ser pagados con la dotación del grupo municipal, tal y como se refleja en el apartado 30.d.d,

Código Seguro De Verificación:	1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zahira Barrera Crespo	Firmado	04/11/2020 08:04:42
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	03/11/2020 14:34:50
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==		

finalmente, y tras las aclaraciones efectuadas por este Secretario-Interventor accidental que suscribe, quedo sobre la mesa a instancia del propio portavoz de dicho grupo municipal.

Considerando que las enmiendas que se relacionan a continuación, y presentadas también por el Grupo municipal Ciudadanos en relación ahora al Presupuesto General 2020, del mismo modo también quedaron sobre la mesa a instancia del propio portavoz de dicho grupo municipal:

- Reducción de los miembros de la comisión de hacienda a un miembro por cada grupo municipal

- Eliminación o condonación de la tasa de basura para la hostelería y autónomos en situación precaria.

- Bonificación al 99% la plusvalía mortis causa derivada del covid-19

Considerando que la enmienda presentada a la Presupuestos Generales de 2020, igualmente por el Grupo municipal Ciudadanos, y relativa a la reducción de la dotación a los grupos políticos un 50% y destinarla a asuntos sociales, finalmente, sometida a votación, la misma fue desestimada con el voto en contra de los seis ediles del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unidad (6), la abstención de los tres concejales del Grupo municipal socialista (3), y el voto a favor del único concejal del Grupo municipal de Ciudadanos (1).

Sometido, por tanto, a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sin enmienda alguna, el Pleno, por el voto a favor de siete de los diez miembros asistentes, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (6) y Ciudadanos (1), y la abstención de los tres ediles del Grupo municipal socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Presupuestos Generales para **2020**, con el siguiente resumen por Capítulos de cada una de las entidades que lo componen:

\- * * -

Código Seguro De Verificación:	1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zahira Barrera Crespo	Firmado	04/11/2020 08:04:42
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	03/11/2020 14:34:50
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==		

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	3.574.246,25 €
2	Gastos bienes corrientes y servicios	960.918,69 €
3	Gastos financieros	10.608,87 €
4	Transferencias corrientes	250.250,46 €
	GASTOS CORRIENTES	**4.796.024,27 €**
6	Inversiones reales	295.661,00 €
7	Transferencias de capital	7.100,00 €
8	Activos financieros	6.000,00 €
9	Pasivos financieros	259.164,29 €
	GASTOS DE CAPITAL	**567.925,29 €**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**5.363.949,56 €**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	2.419.155,98,00 €
2	Impuestos indirectos	57.343,46 €
3	Tasas y otros ingresos	1.010.411,71 €
4	Transferencias corrientes	1.803.807,59 €
5	Ingresos Patrimoniales	18.896,33 €
	INGRESOS CORRIENTES	**5.309.615,07 €**
6	Enajenación inversiones reales	54.334,49 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	INGRESOS DE CAPITAL	**54.334,49 €**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**5.363.949,56 €**

\- * * -

Código Seguro De Verificación:	1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zahira Barrera Crespo	Firmado	04/11/2020 08:04:42
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	03/11/2020 14:34:50
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==		

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE PRODEPARADAS, S.L.

PREVISIÓN DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	124.802,24 €
2	Gastos bienes corrientes y servicios	0,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
	GASTOS CORRIENTES	**124.802,24 €**
6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	**0,00**
	TOTAL PREVISIÓN DE GASTOS	**124.802,24 €**

PREVISIÓN DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos	0,00 €
4	Transferencias corrientes	124.802,24 €
5	Ingresos Patrimoniales	0,00 €
	INGRESOS CORRIENTES	**124.802,24 €**
6	Enajenación inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	INGRESOS DE CAPITAL	**0,00 €**
	TOTAL PREVISIÓN DE INGRESOS	**124.802,24 €**

* * *

Código Seguro De Verificación:	1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zahira Barrera Crespo	Firmado	04/11/2020 08:04:42
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	03/11/2020 14:34:50
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==		

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS

GASTOS POR CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO (en euros)	PRODEPARADAS,SL (en euros)	TOTALES (en euros)	ELIMINACIÓN (en euros)	CONSOLIDADO (en euros)
I. GASTOS DE PERSONAL	3.574.246,25 €	124.802,24 €	3.699.048,49 €	0,00 €	3.699.048,49 €
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES	960.918,69 €	0,00 €	960.918,69 €	0,00 €	960.918,69 €
III.GASTOS FINANCIEROS	10.608,87 €	0,00 €	10.698,87 €	0,00 €	10.608,87 €
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.250,46 €	0,00 €	250.250,46 €	124.802,24 €	125.448,06 €
GASTOS CORRIENTES	4.796.024,27 €	124.802,24 €	4.920.826,51 €	124.802,24 €	4.796.024,27 €
VI. INVERSIONES REALES	295.661,00 €	0,00 €	295.661,00 €	0,00 €	295.661,00 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.100,00 €	0,00 €	7.100,00 €	0,00 €	7.100,00 €
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €
IX.PASIVOS FINANCIEROS	259.164,29 €	0,00 €	259.164,29 €	0,00 €	259.164,29 €
GASTOS DE CAPITAL	567.925,29 €	0,00 €	567.925,29 €	0,00 €	567.925,29 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.363.949,56 €	124.802,24 €	5.488.751,80 €	124.802,24 €	5.363.949,56

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS

INGRESOS POR CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO (en euros)	PRODEPARADAS,SL (en euros)	TOTALES (en euros)	ELIMINACIÓN (en euros)	CONSOLIDADO (en euros)
I. IMPUESTOS DIRECTOS	2.419.155,98 €	0,00 €	2.419.155,98 €	0,00 €	2.419.155,98 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	57.342,46 €	0,00 €	57.342,46 €	0,00 €	57.342,46 €
III.TASAS Y OTROS INGRESOS	1.010.411,71 €	0,00 €	1.010.411,71 €	0,00 €	1.010.411,71 €
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.083.807,59 €	124.802,24 €	1.208.609,83 €	124.802,24 €	1.083.807,59 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	18.896,32 €	0,00 €	18.896,32 €	0,00 €	18.896,32 €
INGRESOS CORRIENTES	5.309.615,06 €	124.802,24 €	5.434.417,30 €	124.802,24 €	5.309.615,06 €
VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	54.334,49 €	0,00 €	54.339,49 €	0,00 €	54.334,49 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IX.PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
INGRESOS DE CAPITAL	54.334,49 €	0,00 €	54.334,49 €	0,00 €	54.334,49 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.363.949,56 €	124.802,24 €	5.488.751,80 €	124.802,24 €	5.363.949,56

Segundo.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto que acompañan al mismo.

– * * –

Código Seguro De Verificación:	1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zahira Barrera Crespo	Firmado	04/11/2020 08:04:42
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	03/11/2020 14:34:50
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==		

Tercero.- Aprobar la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2020, con la denominación, número clasificación y características que se expresan:

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA							
Denominación plazas	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Arquitecto	1	A1	26	Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto
Técnico Admón. General	1	A1	25	Administración General	Técnica	Superior	Técnico Admón. Gral.
Secretario-Interventor	1	A2	26	Habilitación nacional	Secretaría – Intervención		
Arquitecto técnico	1	A2	24	Administración Especial	Técnica	Medio	Arquitecto Técnico
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	23	Administración Especial	Técnica	Medio	Ingeniero Técnico Industrial
Diplomado Relaciones Laborales	1	A2	22	Administración Especial	Técnica	Medio	Diplomado Relaciones Laborales
Técnico Superior en Informática	1	B	20	Administración Especial	Técnica	-	Técnico Superior Informática
Oficial Jefe de Policía	1	C1	22	Básica de la Policía Local			Oficial
Policía Local	12	C1	18	Básica de la Policía Local			Policía
Administrativo	3	C1	20-19	Administración General	Administrativa		
Auxiliar Administrativo	8	C2	18-16	Administración General	Auxiliar		
Conserje	1	E	10	Administración Generals	Subalternos		
Notificador/a	1	E	10	Administración Generals	Subalternos		
Operarios de limpieza	3	E	10	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operarios

CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR

\- * * -

Código Seguro De Verificación:	1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zahira Barrera Crespo	Firmado	04/11/2020 08:04:42
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	03/11/2020 14:34:50
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==		

- Se declaran a extinguir las siguientes plazas sobre 2019: Ninguna.
- Se amortizan las siguientes plazas sobre 2019: Ninguna
- Se crean las siguientes plazas sobre 2019: Ninguna
- Se reconvierten las siguientes plazas sobre 2019:
  1 Puesto de Conserjes, Alguacil a 1 puesto de Conserjes
  1 Puesto de Telefonista-recepcionista a 1 puesto de notificador/a

B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Técnico/a Punto de Información Municipal	1	1	Licenciatura en derecho	
Trabajador/a Social	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Trabajo Social	
Educador/a	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Educación Social	
Maestro/a educación infantil	1	2	Diplomatura o Título Universitario de Grado	
Animador/a Socio-Cultural	1	4	Bachiller o Técnico	
Agente dinamizador de la juventud	1	4	Bachiller o Técnico	
Agente Igualdad	1	4	Bachiller o Técnico	
Encargado de obras	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	
Oficial 1ª Capataz	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	
Oficial 1ª Albañil	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	En virtud de acta de conciliación judicial suscrita ante el Secretario del Juzgado nº1 de Sevilla, con fecha 19/07/2011.
Oficial 1ª Albañil	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	
Conductor-Mecánico maquinaria	1	4	Bachiller o Técnico	
Oficial 1ª electricista	1	4	Bachiller o Técnico	
Coordinador deportivo	1	4	Bachiller o Técnico	
Auxiliares Administrativos	5	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	

– * * –

Código Seguro De Verificación:	1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zahira Barrera Crespo	Firmado	04/11/2020 08:04:42
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	03/11/2020 14:34:50
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==		

Oficial 2ª albañil	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	
Oficial 2ª mantenimiento	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	
Peón albañil	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	
Operario limpieza edificios municipales	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Conductor de camión	1	5	Graduado en Secundaria Obligatoria	
Conductor de camión/barredora	1	5	Graduado en Secundaria Obligatoria	
Sepulturero	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Auxiliar biblioteca	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	A tiempo parcial
Técnico/a educación infantil	1	3	Técnico Superior o equivalente	
Auxiliar Jardín de Infancia	4	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Monitor deportivo	2	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Conserje	1	6	Certificado de escolaridad	
Operarios/as Servicio Ayuda a Domicilio	5	6	Certificado escolaridad	
Guarda mantenedor	2	6	Certificado escolaridad	
Guarda de mercado	1	6	Certificado escolaridad	
Operario medios de comunicación	3	6	Certificado escolaridad	
Guarda Polideportivo	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda campo de fútbol	1	6	Certificado escolaridad	

CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR

• Se amortizan los siguientes puestos sobre 2019: Ninguno

• Se crean los siguientes puestos sobre 2019: Ninguno

• Se reconvierten los siguientes puestos sobre 2019:
1 puesto de director/a jardín de infancia a maestro/a educación infantil
1 puesto de oficial 2ª albañil a 1 puesto de oficial 1ª albañil
1 puesto de guarda colegios a 1 puesto de guarda mantenedor

• Se declaran a extinguir los siguientes puestos sobre 2019: Ninguno

– * * –

Código Seguro De Verificación:	1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zahira Barrera Crespo	Firmado	04/11/2020 08:04:42
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	03/11/2020 14:34:50
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==		

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Duración del contrato	Observaciones
Psicólogo/a	1	1	Licenciado/a en Psicología	1 año	Contrato vinculado a la subvención del C.A.I.T.
Auxiliares	1	5	Exento de titulación concreta	1 año	
Maestro/a educación infantil	2	2	Diplomatura o Título Universitario de Grado	1año	
Técnico/a educación infantil	1	3	Técnico Superior o equivalente	1 año	
Auxiliar Jardín de Infancia	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	10 meses	
Peón albañil (Conductor maquinaria)	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	1 año	
Oficial 2ª Electricista	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	1 año	
Peón de obras y cementerio	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	1 año	de jornada completa a 3 meses de sustit
Monitor deportivo	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	1 año	Máximo un año a 75% de la jornada laboral habitual.
Socorrista piscina	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	3 meses	
Guarda Mantenedor de instalaciones deportivas	1	6	Certificado escolaridad	1 año	
Operario limpieza de edificios municipales	1	6	Certificado escolaridad	1 año	
Operario limpieza de edificios municipales	1	6	Certificado escolaridad	1 año	

\- * * -

Código Seguro De Verificación:	1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zahira Barrera Crespo	Firmado	04/11/2020 08:04:42
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	03/11/2020 14:34:50
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==		

Operarios Servicio de Ayuda a Domicilio	2	6	Certificado escolaridad	1 año	Contrato vinculado a Programa S. Ayuda a Domicilio
Operarios limpieza edificios municipales	4	6	Certificado escolaridad	1 año	
Operario S. Recogida Basuras y limpieza viaria	1	6	Certificado escolaridad	1 año	
Otros sin determinar	Sin determinar		Sin determinar	Sin determinar	Ag. Censo, operarios, administrativos, etc., según necesidades surgidas

CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR
• Se crean los siguientes puestos sobre 2019: Ninguno
• Se amortizan los siguientes puestos sobre 2019: Ninguno
• Se reconvierten los siguientes puestos sobre 2019: Ninguno
• Se declaran a extinguir los siguientes puestos sobre 2019: Ninguno

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL
CAMBIOS SOBRE PLANTILLA ANTERIOR:
Ninguno.

RESUMEN	
NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	36 plazas
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	50 puestos
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA	24 puestos

Cuarto.- Ordenar la exposición al público del presente acuerdo, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Quinto.- Ordenar la remisión de sendas copias del mismo una vez aprobado definitivamente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artº. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

- * * -

Código Seguro De Verificación:	1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zahira Barrera Crespo	Firmado	04/11/2020 08:04:42
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	03/11/2020 14:34:50
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==		

de marzo.

Ordenar el suministro de información conforme a la Orden HAP/ 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sexto.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local, incluida la del Ayuntamiento y de la sociedad mercantil local Prodeparadas, S.L., de él dependiente, ordenando su publicación en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local:

1. Masa salarial del personal laboral de este Ayuntamiento: 1.625.752,86 €.
2. Masa salarial de la entidad Prodeparadas, S.L. 92.051,18 €.

Séptimo.- Dar cuenta de lo acordado a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y siete minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de quince folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números _____.-

LA ALCALDESA ACCTAL.,	EL SECRETARIO ACCTAL.,
f: Dª. Mª Zahira Barrera Crespo	f: Antonio V. Bustos Cabello

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

* * *

Código Seguro De Verificación:	1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zahira Barrera Crespo	Firmado	04/11/2020 08:04:42
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	03/11/2020 14:34:50
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1O1W6ROaDHKnR3D4qyZCUg==		